



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: YADIRA JOHANA SALAZAR PABA.

DEMANDADOS: JOSÉ ANIBAL ORTÍZ ROMERO.

RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2020 00082 00.

En auto de 13 de abril de 2023, se fijó fecha de audiencia dentro del proceso referenciado, la cual debía celebrarse hoy a las 10:30 a.m., sin embargo, se declaró fallida por la no concurrencia de las partes. Por lo tanto, el expediente será dejado en secretaría por el término de tres (3) días hábiles para que justifiquen su inasistencia mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, so pena, de dar por terminado el proceso, de acuerdo con el inciso 2 artículo 372-3-4 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

A.A.C.

Firmado Por:  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c047c4675cdf0449911fad3a83006b1c1746169d50903a20432e0eaca736fb6**

Documento generado en 26/04/2023 07:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>